

Hay momentos en que una persona está totalmente abrumada con deudas. Cualquiera que sean las circunstancias—una emergencia médica, pérdida de trabajo o una mala planificación financiera — debe tomarse una decisión a cerca de cómo enfrentar sus deudas y como lidiar con los cobradores en este momento de crisis.

¿Qué pasa sin no puedo pagar una deuda?

Un acreedor — empresa a la cual usted debe dinero — puede solicitar el pago y eventualmente demandarlo si no puede cumplir con sus pagos. Aunque los acreedores pueden solicitar el pago de la deuda, ellos no pueden acosarlo ilegalmente.

Es en **contra de la ley** que un acreedor o agencia de cobros se comuniquen con su empleador antes de obtener una sentencia por la corte, se comuniquen con personas fuera de su familia a cerca de sus deudas, o le acosen innecesariamente a usted o a su familia. Si esta ley es violada, usted podría demandar al acreedor por abuso de cobro (□□□□□□□□□□ □□□□□).

¿Puedo irme a la cárcel por no pagar una deuda?

NO! Las únicas deudas que pueden enviarle a la cárcel por falta de pago son los impuestos, y en algunos casos, la manutención de hijos o pensión alimenticia (alimony). Usted no puede ser enviado a la cárcel por no pagar una deuda de consumo.

Actividades inadecuadas de cobro

Existen muchos tipos de actividades de cobro inadecuadas; las más comunes son las siguientes:

- Llamarlo muy temprano en la mañana o muy tarde en la noche.
- Llamarlo y darle nombres falsos o no identificarse.
- Dar información errónea de su crédito a otra persona.
- Llamarlo un irrazonable número de veces.
- Cambiar el monto de la deuda.
- Usar un lenguaje abusivo u obsceno o acosarlo.
- Llamarlo al trabajo cuando usted le ha dicho a su acreedor que le llame al teléfono de su casa.
- Hablar con alguna otra persona que no sea usted o su abogado acerca de su deuda.
- Llamarlo repetitivamente luego de que usted les ha dicho que no va a pagar la deuda.
- Hacerse pasar por un oficial de policía.
- Enviarle documentos que se asemejen a un documento del gobierno.
- Amenazarlo con llamar a la policía o mandarle a la cárcel si no paga.



¿Qué debo hacer si estoy siendo acosado?

- Mantenga una lista de todas las llamadas que le hagan: la hora, el día, lo que le dijeron y como fue acosado.
- Si le llaman al trabajo, comuníquese con el cobrador pidiéndole que no lo haga (mantenga una copia de la carta). Puede darle el número telefónico de su casa si lo tiene. Si ellos siguen llamándolo a su trabajo aún cuando usted ya les haya notificado que no lo hagan, comuníquese inmediatamente con un abogado.
- Si no puede pagar, dígaselo a los cobradores. Si ellos continúan llamándolo luego de que ha dicho que no va a pagar, estas llamadas podrían considerarse como ilegales.
- ¡Cuelgue el teléfono! Usted no está obligado a hablar con ellos. Los cobradores cuentan con que usted se moleste. No permita que ellos lo molesten.
- No permita que los cobradores le presionen a elegir opciones equivocadas. Comuníqueles si ha perdido su trabajo o le llegaron cuentas médicas muy grandes. Comuníqueles también que va a comenzar con sus pagos tan pronto como su situación financiera lo permita.
- Su oficina local de Consumer Credit Counseling Services (CCCS — 1-800-450-1794) puede ayudarlo a priorizar cuentas y negociar pagos aceptables, ¡usted está en camino de resolver estos problemas! Si CCCS no puede ayudarlo, ellos le aconsejarán en comunicarse rápidamente con un abogado para darle consejos sobre declararse en bancarrota.

¿Qué se les permite hacer a los acreedores?

Los acreedores pueden demandar el pago de las deudas. Ellos pueden reportarlo a una agencia de crédito y demandarlo en la corte. Ellos también podrían incautar sus propiedades como un carro, una casa o parte de sus ingresos luego de obtener una sentencia. Ellos no pueden hacer nada si usted no tiene propiedad o algún bien que puedan embargarle.

¿Cómo pueden comunicarse los cobradores con usted?

Un cobrador de deudas podría contactarlo personalmente, por correo, teléfono telegrama. Sin embargo, ellos no pueden comunicarse con usted a horas no razonables — antes de las 8 a.m. o luego de las 9 p.m.— sin su permiso. Cobradores no pueden llamarlo al trabajo si ellos han sido notificados que usted y/o su empleador no lo desean.

¿Cómo puedo detener el acoso?

Explique la situación. Esto podría detener que los acreedores lleven sus deudas a las agencias de cobro. Los acreedores podrían estar de acuerdo en darle un plan de pagos flexible. Si su acreedor ha llevado sus deudas hacia las agencias de cobro, usted podría escribir una carta a esta agencia que no se comuniquen con usted. La Ley Federal obliga a las que las agencias de cobro no se comuniquen con usted después de recibir una petición escrita (Fair Debt Collections Practices Act 15 U.S.C. Section 1692c(c)). Si su carta no funciona, comuníquese con un abogado para que escriba una carta.

Que hacer si no puede pagar sus cuentas

Llame a los acreedores — negocios a los que usted debe dinero — antes de que ellos lo llamen:

- Si tiene una cuenta que es incorrecta, **corrijala.** los 30 días de recibir una notificación de derecho a disputa detendrá las acciones de cobro mientras la agencia investiga. Cuentas de tarjetas de crédito normalmente pueden disputarse dentro de los 60 días de haber recibido la notificación de disputa.
- Si sus cuentas son correctas, comuníquese con el acreedor y trate de conseguir un plan de pagos.

Si tiene dificultades arreglando sus problemas por usted mismo, comuníquese con **Consumer Credit Counseling Service (CCCS)** en su área. Su CCCS local estará lista en su guía telefónica. Esta agencia puede ayudarlo con el manejo de las deudas y le ayudará con el arreglar planes de pagos con sus acreedores.

Comuníquese con un abogado o con la **Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission)** si un acreedor le está amenazando injustamente. Usted podría presentar una demanda con la Comisión Federal de Comercio a través de su página web (<http://www.ftc.gov>) o por teléfono al 1-877-FTC-HELP (382-4357)

Considere la **banquero** como una opción si los anteriores no funcionan.

abogado para que le ayude en esta difícil decisión. La bancarrota detendrá todas las acciones por cobro de deudas y protege muchas de sus posesiones. Usted aún tendrá que hacer los pagos de su casa, carro y artículos sostenidos como prendarios, pero podría eliminar muchas deudas sin garantía dejándole dinero para pagar lo que usted pueda pagar.

Acerca de Community Legal Services of Mid-Florida, Inc. (CLSMF)

La misión de CLSMF es proveer acceso a la justicia a personas de bajos ingresos económicos a través de una asistencia legal de alta calidad

Community Legal Services of Mid-Florida, Inc. provee asistencia legal gratuita en casos civiles a personas con bajos ingresos económicos. No proveemos asistencia legal en casos criminales o relacionados con el tránsito.

CLSMF ofrece seminarios educativos a la comunidad y folletos con información detallada de las principales áreas de práctica legal en donde CLSMF presta sus servicios. Comuníquese con su oficina local para saber si CLSMF puede asistirlo. Vea al reverso del folleto una lista completa de nuestras oficinas.

La información contenida en este folleto está basada en información general recibida del Centro Nacional de Leyes del Consumidor (National Consumer Law Center). Esta información es para educación general exclusivamente y no se encuentra destinada a resolver problemas legales individuales. Para mayor información consulte a un abogado. Una lista de las oficinas de CLSMF se encuentra al reverso de este folleto

No ignore sus cuentas pendientes. Mientras más pronto enfrente estos asuntos, más fácil será resolverlos.

The Florida Bar Foundation
Leadership & Funding for Legal Aid in Florida

La Fundación del Florida Bar con el programa de fondos de *Interest on Trust Accounts* provee soporte a este servicio



Community Legal Services of Mid-Florida Oficinas

*BREVARD: 1-866-469-7444

CITRUS & SUMTER
106 N. Osceola Ave., Inverness, FL 34450
(352) 726-6592 — CITRUS
1-800-984-2918— SUMTER

FLAGLER: 1-800-405-1417

HERNANDO: 1-866-801-5566

LAKE— (352) 343-6351
226 West Main St., Tavares, FL 32778

MARION— (352) 629-6257
2300 SE 17th St. Suite 201
Ocala, FL 34471

*ORANGE — (407) 841-7777
122 E. Colonial Drive, Suite 200
Orlando, FL 32801

OSCEOLA — (407) 933-1791
800 North Main St., Kissimmee, FL 34744

PUTNAM: (386) 385-0928
216 S. 6th Street, Palatka, FL 32177

*SEMINOLE: (407) 322-6673

VOLUSIA — (386) 258-5600
128 Orange Ave., Suite 100,
Daytona Beach, FL 32114
Client toll-free number: 1-800-363-2357

ADMINISTRATIVE OFFICE: (386)506-5396

info@clsmf.org
<http://www.clsmf.org>

*Offices currently not offering
Family Law services



Community Legal Services of Mid-Florida

Como enfrentar sus Deudas...



Como lidiar con Cobradores